

Guadalajara, Jal., a 08 de octubre de 2010.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras publicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa de desarrollo urbano estatal, para la construcción y modernización de la infraestructura de comunicaciones de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta secretaria, apearse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que para el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

IV.- En este orden de ideas y por instrucción del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco LCP. Emilio González Márquez, se conformo un Grupo Interinstitucional para el análisis y atención de la problemática en la Cuenca del Ahogado con el objetivo de propiciar y ejecutar acciones de manera adecuada y oportuna tendientes a la disminución de riesgos, ya que en el temporal del año pasado se presentaron varios problemas de inundación en diversas localidades de los Municipios que abarcan la Cuenca en mención.

Luego de varias reuniones de trabajo y un análisis del funcionamiento hidrológico de la cuenca en las condiciones actuales, se estableció la importancia de realizar los trabajos de desazolve de vasos y cauces de los principales arroyos que permitan ampliar su capacidad de almacenamiento para utilizarlos como vasos reguladores con el objetivo de mejorar el funcionamiento hidráulico de la cuenca.

Dentro de las presas y cauces detectados como prioridad para el funcionamiento hidrológico de la cuenca de el Ahogado se encuentra El Vaso regulador denominado como el Barrancon. Actualmente presentan serios problemas capacidad de almacenamiento de aguas pluviales y algunas debilidades estructurales en sus bordos o cortinas, debido al paso del tiempo y la erosión ocasionada por los escurrimientos y corrientes generadas por el ingreso y desalojo de las aguas de transitan en los vasos. Es por eso que es emergente realizar los trabajos de la



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

Construcción de una Línea de Alejamiento que tenga como función principal incrementar su capacidad de regulación y conducción, con el objetivo de disminuir los eventos de inundación que pongan en riesgo el patrimonio y la seguridad de las familias que habitan en diversas colonias de los Municipios que integran la Cuenca del Ahogado. Toda vez que es necesario conducir los arrastres pluviales mediante la construcción de una línea de alejamiento logrando seguir retroalimentando los mantos freáticos y retirando los excedentes que provienen de el lado oriente del Cerro del Cuatro y conducirlos mediante tubería hasta entroncarlos con el Colector principal desembocándolos hasta el vaso regulador de El Canal de las Pintas.

Los Temporales de lluvia que están ocurriendo en estos días y que cada vez son más severos y que repercuten en grandes inundaciones que año tras año se ve lo confluída que queda la zona y los daños ocasionados a la colonias como la de El Vergel y la Col. Artesanos en donde se anegan mas 60 viviendas haciendo que los ciudadanos pierdan todo el menaje de sus hogares; por todo esto se hace más urgente realizar obras que pueda proporcionar las mejores condiciones de vida a sus habitantes.

V. Por lo anterior expuesto y derivado del análisis que el grupo interinstitucional constituido para atender la problemática de inundaciones en la cuenca del Arroyo El Ahogado y del cual esta Secretaría forma parte, ha determinado como prioritarios los trabajos en el vaso del Barrancon ya que son acciones preventivas de carácter urgente y de ejecución inmediata debido a la cercanía del próximo temporal de lluvias, por lo que se requiere establecer un mecanismo de asignación de obra publica donde además de cumplir con los términos dispuestos de la ley en materia, dicha asignación deba realizarse con agilidad y transparencia necesaria, garantizando las mejores condiciones para el estado, como lo son: precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad.

VI.- El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, considera inminente la contratación para la realización de la obra: **"TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL VASO EL BARRANCON DEL CADENAMIENTO 0+420.00 AL 0+781.77"** Consistente en :Trabajos preliminares, excavación de plantillas y rellenos, suministro e instalación de tuberías, estructura de salida de vaso, construcción de cajas, colector drenaje sanitario en Av. Artesanos y obras complementarias.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

I.- Así pues, en el cumplimiento a lo preceptuado los artículos 1, 3, 8, 19, fracción I, 104, fracción I, y 106 fracción VII, IX, y 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, Así como lo preceptuado por el numeral 15 fracción I, del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en base al análisis de las empresas inscritas en el Padrón de Contratistas, con registro vigente, de las cuales se ha seleccionado a aquellas que por su Experiencia, capacidad y nivel de respuesta, ha demostrado que representa las mejores condiciones para el estado.

II.- Por lo Anterior y a criterio del suscrito en el caso que nos ocupa se actualizan los supuestos previstos por las fracciones VII y IX del artículo 106 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco el cual de manera Textual dispone:

Art. 106.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

VII.- Se presenten circunstancias extraordinarias que requieran con urgencia de una obra y así lo acuerde el ente público;

IX.- Como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del estado, o no sea posible contratar la obra mediante licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad.

RESOLUCIÓN

UNICO. En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de la obra: " **TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL VASO EL BARRANCON DEL CADENAMIENTO 0+420.00 AL 0+781.77**", a la empresa **KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. de C.V.**, por un importe de **\$3'358,517.46 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 46/100)** Moneda Nacional IVA. incluido, por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 106 Fracción VII y IX, y 182, de la Ley de Obra Publica del estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. Mtra. María del Carmen Mendoza Flores.- Contralor del Estado.
c.c.p. Dr. En Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas.- SEDEUR.
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico.- SEDEUR.
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámamo Sevilla.- Director Gral. de Evaluación, Seguimiento y Desarrollo Institucional.- SEDEUR.
c.c.p. Ing. Fernando Torres Méndez. Dir. General de Proyectos Especiales.- SEDEUR
c.c.p. Ing. Gilberto Paredes Cardenas.- Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Lic. Gustavo Arballo Lujan.- Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Arq. Jesús Torres Vega.- C.A.E.J., A.C.
c.c.p. archivo
FTM/hce

